

APLICACIÓN DE LAS NIA A LA AUDITORÍA DE PYMES

CReCER 2011

EDUARDO BECHER
SOCIO DIRECTOR DE BDO ARGENTINA
30 de junio de 2011



AGENDA

▶ Validez del concepto de PYME a los fines de la segmentación de entes para la realización de auditoría.

▶ “Una auditoría es una auditoría” pero ¿cómo segmentar?

- ▶ La independencia como factor diferenciador.

▶ Conclusiones - Propuesta

AUDITORÍA EN EMPRESAS GRANDES O EMPRESAS PYMES



EL CONCEPTO DE PYME - EN AUDITORÍA UN PARADIGMA INADECUADO.

- ▶ En Auditoría, no es posible diferenciar la tarea por razones de tamaño ni de volumen transaccional.

- ▶ Contexto de las NIIF: su diferencia en la conceptualización para las auditorías

- ▶ Definición de IFAC

AUDITORÍA EN EMPRESAS “GRANDES” O PYMES

- ▶ El concepto de empresa pequeña o mediana es ajeno a la emisión de la opinión.
-
- ▶ Las firmas de auditoría utilizamos metodologías a partir de herramientas informáticas que incluyen las “ISA”.
-
- ▶ Por lo tanto, distinguir entre Auditoría de empresas “grandes” y “PyMEs” es una falacia.
 - ▶ Podrá haber empresas GRANDES con limitada independencia del auditor y empresas PyMEs independientes.
-

ENTONCES, ¿CUÁL ES EL FACTOR DETERMINANTE A LA HORA DE AUDITAR?

LA CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN

NO SERÁ EL TAMAÑO SINO LA CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN LA QUE DETERMINARÁ LA DIFERENCIA A LA HORA DE ENCARAR LA AUDITORÍA

LA AUDITORÍA DE CIERTOS ENTES PODRÍA ADMITIR EXCEPCIONES A LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR.

El auditor podría opinar bajo condiciones de

INDEPENDENCIA

o

HABIENDO PARTICIPADO EN LA
GESTACIÓN DE LA INFORMACIÓN



LA CULTURA ORGANIZACIONAL CONDICIONA LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

Si el Ente a ser auditado tiene condiciones para la entrega de la información en condiciones de ser auditada, la auditoría será independiente.

En caso que el auditor que deba involucrarse en la generación de la información a ser auditada, pierde independencia y condiciona la auditoría.

UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA

¿Y la independencia...?

“UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA”

El auditor debe definir su independencia

- ▶ Las definiciones del marco de independencia en el que su tarea se realiza es responsabilidad del auditor.
- ▶ Si el auditor no participa de la emisión de la información financiera del ente, el auditor es **INDEPENDIENTE** y procederá de acuerdo a lo que establecen las “ISA”.
- ▶ Si el auditor se involucra en la generación de la información sobre la que deberá opinar, el auditor **NO ES INDEPENDIENTE**, y ese proceso de emisión de información con auditoría es dependiente de la participación profesional del auditor.

“UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA”

El auditor debe definir su independencia

En el caso de participar el auditor colaborando en la preparación de la información financiera que será auditada cumpliendo tareas de:

CONSULTORÍA

CONTABILIDAD

o cualquier otro servicio que implique la participación del auditor y que están descritos en las “ISA” como actividades que condicionan la independencia del auditor,

Las normas de auditoría deberían habilitar una nueva fórmula que le permita al auditor desarrollar su tarea profesional.

“UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA”

Pero... ¿todos los entes necesitan auditoría?

Los dictámenes sobre información financiera deberían limitarse a los siguientes casos.

1. El Ente es una compañía que cotiza en bolsa.
2. Su actividad requiere ser controlada por cumplir con alguna actividad delegada del Estado.
3. Se trata de un Ente sensible para la sociedad, términos que la legislación debe definir por su objeto, por sus accionistas o dueños, por tener beneficios de alguna índole otorgados por el Estado o por cualquier otra circunstancia.
4. El Ente solicita la intervención de un auditor independiente pues debe abordar relaciones que la opinión profesional viabiliza.

“UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA”

Auditoría para todos... los entes que la necesiten.

- ▶ Debe limitarse el requerimiento legal que obliga a contar con informe de auditoría para todo tipo de Ente.

- ▶ Los Entes que no necesitan rendir cuentas a terceros, no necesitan una auditoría independiente.

- ▶ Habilitar la posibilidad de cumplir con el requisito legal a partir de:
 - ▶ Informe de compilación
 - ▶ Informe de legalidad vinculado a los registros contables

“UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA”

Calificación en relación a la independencia del auditor.

- ▶ En cualquier caso, salvo aquellos que las normas lo prohíban, el AUDITOR deberá definir el grado de afectación de su INDEPENDENCIA con el Ente sobre el que terminará emitiendo un dictamen de auditoría.
-
- ▶ Y en caso de no ser INDEPENDIENTE, deberá manifestarlo.
-

“UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA”

Calificación sobre su independencia

Si no es independiente, el Auditor deberá:

- a.- Manifestar al Ente que realizará su trabajo y calificará su dictamen indicando que no ha sido independiente en la confección de la información sobre la que emitirá opinión.
- b.- La auditoría será la misma, pero deberá incluir en el texto de su dictamen un párrafo en el que indique que:

“La información financiera de la Empresa XX fue preparada considerando las normas contables vigentes en...(NIIF para PYMES). Hemos colaborado habiendo participado como consultores/ preparando la información contable / implementado software / circuitos administrativos..., por lo que no somos independientes en cuanto a la información que hemos auditado y sobre la que estoy emitiendo el presente dictamen.”

ENFOQUE “Comply or disclose” .

“UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA”

Informe a la gerencia sobre su limitación a la independencia.

El Auditor además debería:

-
- ▶ Emitir un informe como parte de la tarea de auditoría en el que indique los motivos por los cuales se ha involucrado en la gestación de la información.
-
- ▶ Este informe formará parte de sus papeles de trabajo y el respaldo de la carta de gerencia deberá estar vinculado al informe de limitación de la independencia.

RESPONSABILIDAD ORGANISMOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA

Sería responsabilidad de las Organizaciones que reglamentan el ejercicio profesional, regular:

- a. el concepto de LIMITACIÓN A LA INDEPENDENCIA,
- b. cómo debe ser expuesta tal limitación,
- c. los límites razonables en cuanto a la relación entre el trabajo de auditoría y el trabajo de colaboración con el Ente para la emisión de la información a ser auditada.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- ▶ IFAC: emitió un documento titulado *“El rol de las firmas o profesionales independientes, medianos y pequeños, cuya práctica está destinada a proveer soporte a Pequeñas y Medianas Empresas”*.

- ▶ Falaz la diferenciación por el tamaño del Ente: UNA AUDITORÍA ES UNA AUDITORÍA.

- ▶ El rol del Auditor media entre el Ente y la Sociedad.

- ▶ Reconocer explícitamente el involucramiento en colaborar con los Entes en la gestación de la información es una práctica muy difundida y posible. En realidad, en varios países las normas de auditoría son laxas a la hora de limitar la independencia, uno de ellos la Argentina.



CONCLUSIONES

- ▶ La incorporación explícita de soluciones que viabilicen el ejercicio profesional de ciertas prácticas es posible si los organismos, que regulan la profesión, crean las condiciones normativas y controlan el ejercicio profesional de tal manera de tornarlo más útil para la sociedad.
-
- ▶ La sociedad tendrá una sola forma de leer la información de auditoría.
-

CONCLUSIONES

- ▶ Las firmas profesionales más pequeñas podrán prestar el servicio poniendo en evidencia que han colaborado con el Ente en la gestación de la información.

- ▶ Esto no colisiona con las normas de auditoría de Argentina, por cuanto las condiciones de independencia se mantienen como requisito.

- ▶ Pero cuando se alteran esas condiciones de independencia, esto se manifiesta y justifica (enfoque "*comply or disclose*"), cumpliendo con las regulaciones que la profesión debe proponer.



¡MUCHAS GRACIAS!

CReCER 2011

EDUARDO D. BECHER

Socio Director de BDO Argentina

ebecher@bdoargentina.com